

29 MAY 2025

ANGOL,

001484

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_//

VISTOS:

1. El Memorándum nº 627 de fecha 23 de abril de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
2. El D.L. nº 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Decreto Exento nº 1927 de fecha 10 de noviembre de 2015, que aprueba la nueva Ordenanza de Tarifa Aseo Domiciliario y Exenciones.
4. Las facultades que me confiere la Ley nº 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 36 del 19 de diciembre del 2024 de la Contraloría General de La República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ordenanza de Tarifa de Aseo Domiciliario en su Título III, artículo nº 19 establece los requisitos que deben cumplir los usuarios para poder postular a la exención o rebaja en el pago de la tarifa.

DECRETO:

1. **DECLARESE**, la exención o rebaja en la tarifa de Aseo Domiciliario por los años 2025, 2026 y 2027, a los usuarios que indican problemas socioeconómicos y que se individualizan en nómina adjunta según Memorándum nº 627 de fecha 23 de abril de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
2. **PROCEDASE**, a efectuar el ingreso al sistema computacional de Derechos de Aseo Domiciliario, las exenciones indicadas en nómina de los beneficiarios.
3. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

ALVARO URRA MORALES  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JENN/AUM/mfr

DISTRIBUCION:

- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Secretaría Municipal.

• MUNICIPALIDAD  
★ ALCALDE ★  
ANGOL  
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL



Municipalidad  
de  
Angol  
El Angol que todos queremos